



# PARTICIPACION CONCERTACION Y VIGILANCIA CIUDADANA.



## **1. PARTICIPACION CIUDADANA.**

La participación ciudadana es un proceso que integra a los ciudadanos en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, el control y la ejecución de las acciones en los asuntos públicos. Dichas acciones impactan en lo público, económico, social, cultural y ambiental.

El objetivo de la participación es promover la eficiencia en la gestión pública, el cumplimiento de los fines de las entidades del estado. Como derecho de los ciudadanos posibilita acceder de manera libre y responsable a los espacios de formación, decisiones y ejecución de las distintas actividades de la gestión pública e incidir en las mismas.

### ***LAS ORGANIZACIONES Y LA PARTICIPACION DE LA POBLACIÓN***

Las organizaciones son un canal fundamental para la participación ciudadana de la población local.- Toda organización existe por una razón, tiene una finalidad, un sentido y una dirección. Su razón de ser puede ser la Comisión de Regantes, la Asociación de Productores Agropecuarios, las Comunidades Campesinas, etc.

El éxito de nuestros esfuerzos siempre plantea volver a pensar hacia donde vamos y por qué seguimos juntos, pero quizás por la necesidad, hemos limitado nuestras organizaciones a metas concretas.

También podemos agregar que las organizaciones es un terreno privilegiado para la construcción de nuevos tipos de organización y de prácticas políticas. Sin embargo, todas tiene algo en común: La voluntad del conjunto de sus miembros por conseguir sus fines mediante la asociación voluntaria.

### ***ORGANIZACIÓN SOCIAL: ACTOR DEL DESARROLLO.***

Para lograr sus objetivos, las organizaciones tienden a producir cambios o exigir cambios. Una modalidad actual en las formas de participación es la concertación con otros actores, particularmente con quienes tienen poder de decisión: gobierno regional, gobierno local, instituciones del Estado, etc.

### ***¿ Qué beneficios trae la participación ciudadana?***

-  Fortalece la organización social y construye ciudadanía
-  Aporta a la gobernabilidad y al desarrollo
-  Contribuye a la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, descartando paulatinamente actitudes cortoplacistas.
-  Ayuda a conocernos mejor y entendernos en la diversidad que caracteriza a nuestra sociedad

- ✚ Fortalece la gestión de los gobiernos locales y regionales
- ✚ Mejora la toma de decisiones y la inversión pública, consecuentemente la eficiencia y la eficacia de la gestión local y regional
- ✚ Descubre y fortalece liderazgo en autoridades locales y regionales, así como en la sociedad civil
- ✚ Fortalece el sentido de pertenencia e identidad y por o tanto facilita a gener compromisos entre autoridades y la sociedad civil en pro del desarrollo local y regional.

## **II. MARCO LEGAL DE LA PARTICIPACION CIUDADANA**

En los últimos años se ha oficializado, a través de diferentes leyes, el reconocimiento e institucionalización de los diferentes mecanismos de participación a nivel nacional, regional y local que se venían ejerciendo de manera voluntaria. Esto ha implicado que se promueva de forma obligatoria mecanismos de consulta ciudadana en torno de presupuesto público, planes de desarrollo concertado, entre otros.

### ***Constitución de la república Art. 2, 31 y 217***

- ✚ **Artículo 2.- 17)** “A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, remoción o revocatoria de autoridades, de iniciativa legislativa referéndum”.
- ✚ **Artículo 31.-** “Los ciudadanos tienen derecho a participar en asuntos públicos mediante referéndum; in i iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho a ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la ley orgánica  
Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promurve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

### ***Ley de participación y control ciudadano (Ley 26300)***

- ✚ Iniciativa de reforma constitucional
- ✚ Iniciativa en la formación de lkas leyes
- ✚ Referéndum
- ✚ Iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales

### ***Ley de bases de la Descentralización***

Conformación y fundamento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas a nivel regional y local.

### ***Ley orgánica de Municipalidades-LOM (LEY 27972)***

<b><i>Mecanismos</i></b>	<b><i>Alcances</i></b>
Elección de cargos Municipales (Art. 113)	Los ciudadanos pueden elegir y ser elegidos en cargos municipales como Alcaldes y Regidores.
Iniciativa en la formación de dispositivos municipales (Art. 114)	Los ciudadanos pueden proponer normas municipales de cumplimiento obligatorio. La iniciativa debe ser presentada por más del 1 % del total de electores del distrito o de la provincia. El Alcalde propondrá al concejo municipal su debate y aprobación.
Referéndum (Art. 115)	No menos del 20 % del número total de electores pueden pedir al Jurado Nacional de Elecciones que convoque a un Referéndum para aprobar o desaprobar una ordenanza municipal, exceptuando las de naturaleza tributaria. El pedido puede hacerlo también el concejo municipal. El Referéndum se realiza dentro los 120 días siguientes al pedido. Para que el referéndum tenga valor deberá votar válidamente no menos del 35 % de electores de la circunscripción.
Juntas Vecinales	Las Juntas Vecinales se forman a propuesta del Alcalde, de los regidores o a petición de los ciudadanos. Las Juntas Vecinales se encargan de supervisar la prestación de los servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras. Sus representantes tendrán derecho a voz en las sesiones de concejo. Este aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF.

### ***¿Cual es el rol de los gobiernos locales y regionales en la promoción de la participación ciudadana***

-  Asumir el liderazgo con actitud democrática concertadora de la dirección de los procesos de cambio y desarrollo en los ámbitos territoriales regionales y locales respectivos y la articulación entre ambos niveles de gobierno.

- ✚ Definir y aprobar políticas en el nivel regional y local que orienten los procesos de desarrollo local y/o regional, en concordancia con los planes de desarrollo concertado y el presupuesto participativo.
- ✚ Crear, normar y apoyar los mecanismos y espacios de participación ciudadana y concertación social.
- ✚ Incluir a los actores claves de cada circunscripción territorial, especialmente a los que desarrollan actividades económicas.
- ✚ Rendir cuentas de los resultados de las acciones y actividades realizadas en el ejercicio de la gestión pública regional o local según corresponda.

***Formas de entender la participación ciudadana en la Ley Orgánica de Municipalidades-LOM.***

La Ley Orgánica de Municipalidades expresa un enfoque de “Participación-concertación” entendido como la existencia de espacios de comunicación y arreglo entre representantes de diferentes sectores sociales, más allá del momento de ejercer su derecho a votar. Las experiencias locales de concertación, vigilancia y, en general, de participación ciudadana muestran su valioso aporte para la gestión, para la vida cotidiana de las poblaciones, el reconocimiento de necesidades y derechos específicos aun que también los límites y riesgos.

***III. CONCERTACION***

Es un proceso plural de construcción de consensos y de acción articulada entre diferentes actores del Estado y la sociedad en la lucha contra la pobreza y a favor del desarrollo. Los procesos de concertación implican la existencia de espacios de comunicación y arreglo entre actores de diferentes sectores sociales, más allá del momento de ejercer su derecho a votar.



Podemos definirlo también como una nueva forma de ejercicio de la política, la concertación es democracia, descentralizada, respetuosa de la autonomía de los diferentes actores y busca la inclusión de todos los peruanos y peruanas en los beneficios del bienestar y la convivencia colectiva.

## **LAS 6 "C" DE LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN**

Reunimos en seis los elementos articuladores de los procesos de concertación:

***Coordinar, Consultar, Confianza, Cooperación, Construir asociaciones y Corresponsabilidad.***

- ✚ La Coordinación interinstitucional
- ✚ Las Consultas de las grandes decisiones a la ciudadanía
- ✚ Las relaciones Confianza y Cooperación entre los actores públicos y privados
- ✚ La Construcción de asociaciones plurales sobre la base de las relaciones de cooperación y de confianza
- ✚ La Corresponsabilidad en la definición y cumplimiento de los compromisos.

### ***Marco legal que promueve la concertación entre Sociedad Civil y Estado***

- ✚ La Constitución Política del Perú, reformada mediante la Ley 27680(2002) en el Capítulo XIV del Título IV.
- ✚ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.
- ✚ Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972

## **MECANISMOS DE CONCERTACIÓN.**

### ***A Nivel Regional.***

- ✚ Consejo de Coordinación Regional

### ***A Nivel Local.***

- ✚ El Consejo de Coordinación Local Provincial
- ✚ El Consejo de Coordinación Local Distrital
- ✚ La Junta de Delegados Vecinales
- ✚ Mesas de Concertación, Comités de Gestión, Comités interinstitucional.

## **IV. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO**

### ***¿Qué es la Vigilancia Ciudadana?***

Es un proceso de participación activa de los ciudadanos organizados para ejercer sus derechos de fiscalización, control, seguimiento y evaluación de las acciones y de la gestión de sus autoridades y sus instituciones, desde una relación de igualdad y respeto.

### ***¿Cual es el marco legal de la Vigilancia Ciudadana?***

1. Ley del Sistema Nacional de Control (Transferencia del resultado de gestión pública, N° 26162)
2. Ley de Participación y Control Ciudadano, N° 26300
3. Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972
4. Ley de Transparencia y Acceso a la Información, N° 27806

### ***¿Cuáles son las formas de Control Ciudadano?***

**1.- Revocatoria de autoridades (Alcaldes, regidores, autoridades. s regionales, magistrados).** Posibilita el cambio de autoridades elegidas, se requiere que los ciudadanos/as promuevan un proceso de consulta. No procede la revocatoria durante el primero y último año de su mandato, se necesita contar con el 25 % de los electores de una localidad. Para que la revocatoria proceda se necesita contar con el 50 % más 1 de los electores inscritos en el padrón electoral.

#### ***2.- Remoción de funcionarios (del gobierno central o regional)***

La remoción es aplicable a las autoridades designadas por el Gobierno Central o Regional en la jurisdicción regional, departamental, provincial y distrital. La remoción se produce cuando el Jurado Nacional de Elecciones comprueba que más del 50 % de los ciudadanos de una localidad o región que lo solicitan.

#### ***3.- Demanda de rendición de cuentas (para solicitar o interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal)***

Para que se acrediten la rendición de cuentas se requiere que la soliciten cuando menos el 20 % con un máximo de 50,000 firmas de la población electoral con derecho a voto en la respectiva circunscripción territorial.

### ***Valores básicos para realizar una adecuada Vigilancia y Control Ciudadano***

**1.- RESPONSABILIDAD:** Que todos asumamos las la opiniones y acciones emprendidas.

**2.- DEMOCRACIA:** Tener la capacidad de construir acuerdos en base a las decisiones de la mayoría, respetando las opiniones del grupo minoritario

**3.- DIALOGO:** Concertación, ponernos de acuerdo a pesar de las diferencias

**4.- CERATIVIDAD:** Capacidad para resolver los problemas utilizando iniciativas

**5.- RESPETO:** Reconocer las capacidades y propuestas de otros/as

**6.- SOLIDARIDAD:** Unamos fuerzas

**7.- HONESTIDAD:** Poner la verdad por delante

**8.- CULTURA DE PAZ:** Armonía social, eliminación de la violencia

#### **V. CONSEJO DE COORDINACION LOCAL. (CCL)**

Los Consejos de Coordinación Local son un mecanismo de participación ciudadana de reciente creación, que tiene como antecedente más cercano a los procesos de concertación y negociación que se promovieron a través de las Mesas de Concertación existentes a nivel distrital y provincial en los últimos años

#### **¿Qué es el Consejo de Coordinación Local (CCL)?**

El CCL institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y el desarrollo local en el marco de la reforma descentralista. La Ley lo define como un órgano de coordinación y consulta a nivel municipal para las áreas que demanda el Plan de Desarrollo Concertado y los Presupuestos Participativos.



Asimismo, para promover la formación de los fondos de estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico sostenible. No ejerce funciones ni actos de gobierno

La nueva Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 7º, 98º y 102ª) dispone la constitución de los Consejos de Coordinación Locales en todas y cada una de las municipalidades de la provincia y distritos

#### **¿Qué hace el CCL?**

La Ley define como funciones principales del CCL: Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo.

<b>CCL DISTRITAL</b>	<b>CCL PROVINCIAL</b>
Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal distrital Concertado y el Presupuesto Participativo	Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial, los cuales deben integrar los Planes y presupuestos distritales y provincial de su jurisdicción, así como las iniciativas que presenten al Gobierno Regional en estas materias
Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales	Proponer la prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura regional

Proponer convenios de cooperación distrital para la presentación de servicios públicos	Proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios públicos locales
Promover la formación de Fondos de Inversión, como estímulo a la inversión privada, en apoyo del desarrollo económico local sostenible	Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo al desarrollo económico local sostenible
Obras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital	Obras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Provincial

### ***¿Quiénes Participan en el CCL?***

<b><i>CCL DISTRITAL</i></b>	<b><i>CCL PROVINCIAL</i></b>
Alcalde Distrital, Regidores Distritales, Alcaldes de Centros poblados Representantes de las organizaciones de la sociedad civil	Alcalde Provincial Regidores Provinciales Alcaldes Distritales Representantes de las organizaciones de la sociedad civil (incluye Universidades y gremios profesionales)

### ***VI. COMITES DE VIGILANCIA (CV)***

Los Comités de Vigilancia Social son espacios de la ciudadanía que contribuyen



con la transparencia y buen gobierno de las autoridades locales y regionales. Estas instancias son conformadas por personas que representan a la ciudadanía partiendo de un compromiso voluntario de hacer viable un sistema de gestión pública más democrática, abierta y con corresponsabilidad. Ello quiere decir

que los Comités de Vigilancia no son (como solo se es mira) espacios de fiscalización y denuncia, sino un mecanismo de alerta temprana a la autoridad y a la población sobre el buen manejo de los recursos y el desempeño de la autoridad.

Para realizar adecuadamente sus funciones los Comités de Vigilancia requieren de un conjunto de instrumentos prácticos que les facilite su labor vigilante, de forma y tal que los espacios y momentos de vigilancia sean realizados de manera sistemática y organizada.

## **VII. VIGILANCIA CIUDADANA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS,**

### ***Algunos pasos para promover la vigilancia social.***

1. Conformar un Comité de Vigilancia con la participación organizada , sin excluir a nadie (hombres, mujeres, jóvenes, mayores) y que solicite el reconocimiento ante las autoridades.
2. Hacer un plan que defina claramente lo que se vigila, que acciones se cumplirán, quienes serán sus responsables, como se medirán sus resultados
3. Capacitar e informar a los integrantes del Comité de Vigilancia, así como formar equipos de apoyo para recoger y analizar la información
4. Difundir los resultados y propuestas elaboradas y hacer un seguimiento y evaluación de los beneficios de la vigilancia
5. **Lo más importante:** que existe voluntad política para hacer vigilancia y que las autoridades las faciliten y promuevan.

### ***¿Qué se vigila en el presupuesto participativo?***

- ✚ Si se cumple con los pasos para elaborarlo
- ✚ Si se cumple con los acuerdos, compromisos y las metas previstas
- ✚ Como se deciden y priorizan los proyectos de inversión pública
- ✚ Como participa la población en sus ejecución
- ✚ Si se ha brindado la in formación confiable y oportuna
- ✚ Si las autoridades cumplen con promover la vigilancia social , capacitar, informar.

### ***La vigilancia ciudadana es importante porque:***

- ✚ Nos permite que la labor de las autoridades sea más informada y transparente
- ✚ Obliga a los líderes y dirigentes a capacitarse para informar y dar propuestas
- ✚ Acerca a la población con sus autoridades para cooperan en beneficio de su desarrollo
- ✚ Conocemos y aprovechamos mejor los servicios que las autoridades deben brindar
- ✚ Logramos que aumente y mejore la calidad de nuestra participación y de los servicios.

### ***¿Cuándo puede funcionar mejor la vigilancia?***

- ✚ Cuando hay confianza y credibilidad en la gen te que lo hace
- ✚ Cuando las autoridades y la sociedad reconocen y aceptan la vigilancia

- ✚ Cuando está vinculado con otras formas de participación
- ✚ Cuando hay equipos especializados que ayuden a la vigilancia y se cuente con recursos materiales para hacerlo
- ✚ Cuando las normas son claras pero también flexible para cada realidad
- ✚ Cuando no solo se vigila una obra sino las políticas y el plan de gobierno de las autoridades,

# MANCOMUNIDADES DE DISTRITOS RURALES DE LA PROVINCIA DE AYMARAES

